



61 Deco

DECRETO ALCALDICIO N° 432
EL MONTE, 16 JUNIO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La necesidad de proveer el cargo de Apoyo Familiar Integral, para la prestación de servicios de 22 horas semanales en el Programa de Acompañamiento Familiar Integral de la comuna de El Monte; señalado en la cláusula tercera del convenio.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2022, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de El Monte, el pasado 31 de diciembre de 2021;
3. La Resolución Exenta N°000031, fechada el 24 de enero de 2022 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que aprueba el Convenio señalado en el punto 2;
4. La transferencia de recursos, con fecha 12 de febrero 2022, comprobante ingreso N° 43, fecha 15 de febrero.
5. El decreto alcaldicio N°76 de fecha 26 de enero 2022, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2022.
6. La necesidad de llamar a concurso público, para contratación de una dotación parcial de 22 horas de Apoyo familiar, de acuerdo a lo establecido en clausula tercera letra a) y clausula quinta letra c) del convenio.
7. El Decreto Alcaldicio N°729 de fecha 30 de junio de 2021, que establece la asunción del cargo de alcalde, periodo 2021-2024; y
8. El Decreto Alcaldicio N°1166 de fecha 02 de noviembre 2021, que establece el Orden y Subrogancias en las unidades y cargos que indica de la Ilustre Municipalidad de El Monte, conforme al Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me refiere el DFL N°1 de 26 de Julio del 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

PRIMERO: LLÁMESE a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Apoyo Familiar Integral Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, que El Monte administra y ejecuta en virtud del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de El Monte y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

SEGUNDO: CONFÓRMESE. una Comisión evaluadora integrada por la jefa de Unidad de Intervención Familiar, como encargado/a de la evaluación y por el/la Apoyo Provincial (u otro representante del FOSIS en su reemplazo) como apoyo técnico del Proceso. Esta comisión tendrá la función de revisar y analizar las postulaciones admisibles, en cuanto a las características del postulante y su adecuación al perfil del cargo, según los requerimientos de éste.

TERCERO: APRUEBESE las bases indicadas a continuación:

BASES CONCURSO Apoyo Familiar Integral:

1. Marco Conceptual:

El Programa de Acompañamiento Familiar Integral, considera dentro de los actores necesarios para su implementación, a los Apoyos Familiares Integrales, en adelante Apoyos Familiares, que son aquellas personas naturales que entregan acompañamiento psicosocial y sociolaboral especializado a los/as usuarios/as o familias, cuando corresponde, según el Plan de Intervención de cada familia. Las orientaciones técnicas y metodológicas se encuentran detalladas en documento Norma técnica 2022 Programa Familias- Seguridades y Oportunidades.

2. ANTECEDENTES REQUERIDOS (todos en ORIGINAL excepto los que se indican)

- a) Curriculum Vitae
- b) Cedula de Identidad (fotocopia simple por ambos lados).
- c) Título profesional o certificado de título (fotocopia legalizada).
- d) Declaración jurada simple de tener salud compatible para el desempeño del cargo.
- e) Certificado de antecedentes para fines especiales con antigüedad no superior a 30 días (excluyente).

3. OTROS ANTECEDENTES

- a) Certificados de otros estudios y cursos realizados.

NOTA: Los antecedentes, no serán devueltos, y la falta de uno de ellos será motivo de descalificación.

4. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

- a) A partir del lunes 04 de julio y hasta el viernes 08 de julio, en la Oficina de Partes y Archivo de la Ilustre Municipalidad de El Monte, ubicada en Avda. Libertadores N° 277, comuna de El Monte, desde las 9:00 horas y hasta las 13: 00 horas.
- b) Los antecedentes deberán ser presentados en sobre sellado dirigido a Directora de Desarrollo Comunitaria Srta. Giannina Celis Hernández, o a quien subrogue. Concurso para proveer cargo de Apoyo Familiar Integral Programa de Acompañamiento Familiar Integral El Monte 2022.

- c) Se aceptarán postulaciones por carta certificada, siempre que se respete el plazo indicado en el párrafo anterior. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo ni por otros medios.

5. ENTREVISTA PERSONAL

- a) Las personas que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente el lunes 18 y martes 19 de julio, deberán presentarse a entrevista personal. La hora y lugar serán informados oportunamente.

6. RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN

- a) Los resultados serán informados vía telefónica a los/as postulantes, a contar del día viernes 29 de julio.

7. CARGO APOYO FAMILIAR INTEGRAL PERFIL PROFESIONAL

Profesionales y/o técnicos, preferentemente del área de las ciencias sociales y/o administrativas, titulados en universidades o institutos profesionales que impartan la carrera.

Conocimientos:

- Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet.
- Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.
- Conocimientos en Modelo de trabajo en Red y enfoque comunitario.

Competencias: Se requiere a un/a profesional o técnico que presente las siguientes competencias:

- (1) Interés y motivación por el trabajo en terreno con población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias.
- (2) Interés y compromiso con el trabajo con familias en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres.
- (3) Compromiso con la superación de la pobreza.
- (4) Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
- (5) Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.
- (6) Habilidades para el trabajo en equipo.
- (7) Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza.
- (8) Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas del programa

8. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

el Apoyo Familiar desarrollará los contenidos de los Acompañamientos Psicosocial y Sociolaboral, con las familias a su cargo, cuando corresponda, según el Plan de Intervención de cada familia, independiente de su fuente de financiamiento, ya sea si el Apoyo Familiar es financiado con recursos municipales o con recursos del FOSIS. La forma de entregar el acompañamiento, presencial o remotamente, dependerá de la situación sanitaria del país y de los criterios establecidos para su

determinación por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia mediante el documento de Norma Técnica y sus orientaciones y actualizaciones.

9. NATURALEZA DEL ROL EN TERRENO O REMOTO REQUERIDO PARA EL CARGO: prestación de servicios en terreno o de atención remota, con disposición de trabajar en horarios distintos a los de oficina, flexibles según la disponibilidad horaria de las familias fuera de los horarios dedicados a sus actividades habituales (como trabajo y estudios), que permitan la participación de hombres, mujeres y grupos de beneficiarios del Programa Familias.

10. CALIDAD CONTRACTUAL:

Dotación parcial para la prestación de 22 horas semanales, con una remuneración bruta de \$ 509.300 pesos, contrato a honorarios, financiado con recursos del convenio Programa Acompañamiento Familiar Integral, de acuerdo a los señalado en la cláusula N°3, sujetándose a las disposiciones establecidas en la ley N°20.595, en la Ley N°19.949, sus respectivos reglamentos y en los procedimientos indicados en el Anexo N°1 de este.

CUARTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto junto a Bases respectivas en el sitio electrónico www.munielmonte.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE



MAX HERRERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ
ALCALDE

FGR/MHF/RVP/JBR/rch
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- DIDECO
- Oficina de Control
- Oficina de Personal y Recursos Humanos
- Oficina de Transparencia Municipal
- Oficina de Partes y Archivo
- Programa Familia